



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 171.  
**Imprime.-** Imprenta Provincial. Complejo San Ca-  
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987  
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Martes, 2 de septiembre de 2003  
Núm. 201

Depósito legal LE-1-1958.  
Franqueo concertado 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO		
	Precio (€)	IVA (€)
Anual	47,00	1,88
Semestral	26,23	1,04
Trimestral	15,88	0,63
Franqueo por ejemplar	0,26	
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02

**ADVERTENCIAS**

1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispon-  
drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN  
OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se re-  
ciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se en-  
viarán a través de la Diputación Provincial.

**INSERCIONES**

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificacio-  
nes en casos especiales para municipios.  
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

## SUMARIO

	Página		Página	
	Subdelegación del Gobierno .....	-	Administración Local .....	10
	Diputación Provincial .....	1	Administración de Justicia .....	-
	Administración General del Estado	5	Anuncios Particulares .....	-
	Administraciones Autonómicas ....	-	Anuncios Urgentes .....	-

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIOS

#### PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

La Presidencia de esta Diputación Provincial, mediante Decreto, ha resuelto llevar a cabo la contratación, por el procedimiento negociado, de las obras que a continuación se relacionan:

Obra	Tipo de licitación	Sello provincial	Plazo ejec. meses	Fianza provisional
P.P.2003/82 "Urbanización y Adecuación del entorno plaza de la Torre en Villamoratiel de las M."	60.000,00	12,00	TRES	1.200,00
FCL2003/1 "Pavimentación y reordenación de calles en el municipio de Acebedo"	60.000,00	12,00	TRES	1.200,00
FCL2003/15 "Renovación de servicios urbanísticos en Retuerto"	60.000,00	12,00	TRES	1.200,00
FCL2003/52 "Saneamiento en Zalameillas y Jardín en Matanza de los Oteros"	24.041,00	4,81	TRES	480,82
FCL2003/64 "Acondicionamiento de los márgenes de la N-536 a su paso por Villallibre y Priaranza -3ª fase-"	56.000,00	11,20	TRES	1.120,00
FCL2003/72 "Alumbrado público en el municipio (reforma en Roperuelos, Valcabado y Moscas del Páramo)"	60.000,00	12,00	CUATRO	1.200,00
FCL2003/93 "Urbanización de la Presa Cerrajera -2ª fase- en Valdefuentes del Páramo"	60.000,00	12,00	SEIS	1.200,00
POL2003/297 "Renovación redes abastecimiento y saneamiento en el municipio de Sta. Cristina de Valmadrigal (Matallana)"	60.000,00	12,00	SEIS	1.200,00

Los proyectos y pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir esta licitación se encuentran expuestos al público en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial de León.

Las ofertas se podrán presentar de 9.00 a 13.00 horas, Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial, Plaza de San Marcelo, 6-24071 LEÓN-, Tfños.: 987 29 22 69, 987 29 21 50, 987 29 22 20 y 987 29 21 49, dentro de los 13 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo, será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Contra la presente Resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

León, 27 de agosto de 2003.-EL PRESIDENTE EN FUNCIONES, Juan Martínez Majo.

6662 43,20 euros

\*\*\*

Los contribuyentes por liquidación de Tasas por prestación de servicios de agua y alcantarillado y Tasas por licencias de obras respectivamente, que figuran a continuación (Anexo adjunto) no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los respectivos documentos fiscales, por lo que, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 59,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, 105 y 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se realiza la no-

tificación por medio del presente anuncio y su exposición en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento respectivo.

Forma de ingreso:

Directamente en Caja (Depositaría Provincial) o a través del BANCO DE CASTILLA, cuenta bancaria 0082-5729-63-0660000369, presentándose posteriormente en el Negociado de Ingresos de la Intervención de la Excm. Diputación Provincial de León, Plaza de San Marcelo, 6, donde han de comparecer por sí o por medio de representantes en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la fecha de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con el justificante del pago para recibir el recibo correspondiente.

Cuando transcurrido dicho plazo los contribuyentes no hubiesen comparecido la notificación se entenderá a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Plazo de ingreso:

a) Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 16 y último del mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo indicado sin efectuar el ingreso, se procederá a expedir certificación de descubierto para su exacción por la vía de apremio, con el 20% de recargo, devengando desde ese día los intereses de demora correspondientes y, en su caso, las costas que se produzcan.

Recursos:

Contra las liquidaciones indicadas podrán interponer los interesados recurso previo de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de León, en el plazo de un mes a contar desde la notificación, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde la interposición sin notificarle resolución, y contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y seis meses desde su interposición, si no lo fuera. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Se advierte que la interposición de recurso no suspende la obligación de efectuar el ingreso dentro de plazo.

León, 18 de agosto de 2003.-EL INTERVENTOR, Rafael Benito Benítez de Lugo.-Vº Bº, EL PRESIDENTE EN FUNCIONES, Juan Martínez Majo.

6529

83,20 euros

#### TASAS POR LICENCIAS DE OBRAS

EJERCICIO	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO FISCAL			CUOTA EUROS
		DIRECCION	LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO	
2002	Jesús Dueñas Pérez	C/ Párroco Pablo Díez, 15 A	San Andrés del Rabanedo	SAN ANDRÉS DEL RABANEDO	216,44
2002	Modesto Díez Proaño		Sorriba	CISTIerna	45,40
2002	Florentino Álvarez López	C/ Jumilla, 50	Madrid	MADRID	67,62
2002	Florentino Pacho Iglesias	C/ Villaverde, 1	Quintana del Monte	VALDEPOLO	41,70
2002	David John Harding	C/ Santiago Apóstol, 50	Tabuyo del Monte	LUYEGO	44,73

#### TASAS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL PTO. SAN ISIDRO

EJERCICIO	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO FISCAL			CUOTA EUROS
		DIRECCION	LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO	
2000/2001	José Díaz Gutiérrez	C/ Hermanos Villanueva, 1	Oviedo	OVIEDO	56,68
2000/2001	Fernando García Armendáriz	C/ Covadonga, 2	León	LEÓN	56,68
2001	Comunidad de Propietarios del Hotel Toneo	Hotel Toneo Apto. Nº 21	Pto. San Isidro	PUEBLA DE LILLO	28,34
2002	Carlos Calvo Riera	Hotel Toneo Apto. Nº 313	Pto. San Isidro	PUEBLA DE LILLO	28,31
2002	Comunidad de Propietarios Edificio Torres	Edificio Torres	Pto. San Isidro	PUEBLA DE LILLO	566,20
2002	Jose Manuel Díez Morán	C/ Padilla, 76 - 4º - C	Madrid	MADRID	28,31
2002	Juan Jesús García Arias	C/ Corpus Cristi, 31-B 2º I	San Andrés del Rabanedo	SAN ANDRÉS DEL RABANEDO	56,62
2002	Paloma Gutiérrez García	C/ Covadonga, 1 - 3º A	León	LEÓN	28,31
2002	Dámaso López Gago	C/ Víctor Saenz, 15 - 3º	Oviedo	OVIEDO	28,31
2002	Jose Javier Pereira Sánchez	Avda. Camelias, 19 - 6ºD	Vigo	VIGO	28,31
2002	Joaquín Rodríguez Fernández	C/ Marqués de Sta. Mª del Villar, 18 - 8ºE	León	LEÓN	28,31

#### SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

##### Unidad Administrativa de León

#### PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

DON JUAN E. CUETO PÉREZ, RECAUDADOR EN LA DEMARCACIÓN DE LEÓN, DEL SERVICIO RECAUDATORIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor DÑA. HONORIANA DIEZ VIÑAYO, correspondientes al Ayuntamiento de Carrocera, del concepto de I.B.I. Urbana y Alcantarillado, años 1998-2001, por importe de principal de 48,76 euros, más 9,50 euros

de recargo de apremio, y 150,00 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 208,26 euros, por el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“Providencia de subasta:

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados al día 12 de abril de 2002, como propiedad del deudor DÑA. HONORIANA DIEZ VIÑAYO, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de León del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 7 de octubre de 2003, a las 11.00

horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados que asciende a la cifra total de siete mil ciento cuarenta euros”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1º.-Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

VIVIENDA en la calle Amargura número 6-A de Otero de las Dueñas. Tiene una superficie el solar de 85,00 metros cuadrados. Superficie construida: 170 metros cuadrados. Linda: derecha, Antonio Rueda Gutiérrez; izquierda, José Luis Moran Diez, y fondo, Daría Rodríguez González.

Figura en el Centro de Gestión Catastral con la referencia 3410313TN7431S0001UG.

VALORACIÓN QUE SERVIRÁ DE TIPO PARA LA SUBASTA: 7.140 euros.

NO TIENE CARGAS CONOCIDAS, POR LO QUE SU VALORACIÓN ES INTEGRAL.

2º.- No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, y las ofertas deberán ajustarse a tramos de 150 euros.

3º.- Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4º.-No estando inscrito el bien en el Registro de la Propiedad del Partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

5º.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6º.-Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por el importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7º.-Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8º.-Si quedara el bien sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Iniciar el trámite de adjudicación directa de dicho bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación, que se llevará a cabo durante el plazo de seis meses.

b) Realizar en el mismo acto una segunda licitación del bien no adjudicado, lo que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo de subasta, que será del 75 por 100 del señalado para la primera licitación.

9º.-Queda reservado el derecho a favor del Excmo. Ayuntamiento de CARROCERA a pedir la adjudicación del bien no enajenado, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169.4 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio.

RECURSOS: Contra el acto que se notifica se podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el art. 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que solo se podrá suspender en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 11 de agosto de 2003.-El Recaudador, Juan E. Cueto Pérez.  
6533 94,40 euros

\*\*\*

#### CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARENCIA

DON JUAN E. CUETO PÉREZ, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación en la Demarcación de León, del Servicio Recaudatorio de la Excma. Diputación de León.

HAGO SABER: Que no habiendo resultado posible practicar notificación a los interesados o sus representantes que al final se detallan, por causas no imputables a esta Oficina Recaudatoria, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), mediante el presente anuncio se cita a los interesados para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indican, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento tributario que les afecta y que asimismo se indican.

Lugar y plazo de comparencia:

Los interesados o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en las oficinas de esta Demarcación Recaudatoria sitas en LEÓN, calle Las Fuentes, 6- 1º, en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Órgano responsable de la tramitación del Procedimiento: DEMARCACIÓN RECAUDATORIA DE LEÓN, de la Excma. Diputación Provincial.

Actuación que se notifica: PROVIDENCIA DE APREMIO dictada por el Sr. Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de León, disponiendo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores.

Concepto: I.A.E. EMPRESARIAL.

#### INTERESADOS A LOS QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADOS:

CONTRIBUYENTE	NIF	AÑOS	AYUNTAMIENTO	DÉBITOS
Promociones Const. Turist. SL	B24298648	99-00-01-02	Garrafe Torío	179,15
Carlos Alonso Herranz	11042985H	98-99-01-02	Valdefresno	9.659,00
Santos Fuente del Cano	9796786M	98-99	Mansilla Mayor	191,54
Victor Fuente del Cano	9810350E	98-99	Mansilla Mayor	191,54

CONTRIBUYENTE	NIF	AÑOS	AYUNTAMIENTO	DÉBITOS
Casimiro Martínez Rocamora	19448723S	98-99-00	Sariegos	565,63
Gordon Díez Balbuena	9486361B	00-01-02	La Pola de Gordon	32,26

León, 8 de agosto de 2003.—EL RECAUDADOR, JUAN E. CUETO PÉREZ.

6530 34,40 euros

\*\*\*

#### CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

DON JUAN E. CUETO PÉREZ, Recaudador de la Demarcación de León, del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación de León.

HAGO SABER: Que no habiendo resultado posible practicar notificación a los interesados o sus representantes que al final se detallan, por causas no imputables a esta Oficina Recaudatoria, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), mediante el presente anuncio se cita a los interesados para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indican, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento tributario que les afecta y que asimismo se indican.

#### LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA:

Los interesados o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en las oficinas de esta Demarcación Recaudatoria sitas en LEÓN, calle Las Fuentes, 6- 1º, en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

#### PROCEDIMIENTO: Gestión Recaudatoria.

ÓRGANO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Demarcación Recaudatoria de León, de la Excm. Diputación Provincial de León.

ACTUACIÓN QUE SE NOTIFICA: Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

#### INTERESADOS A LOS QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADOS:

CONTRIBUYENTES	DOMICILIO
Miguel Puente Madarro-09628782Q	Avda. Roma, 18, León
Aurora Gómez García-09673381H	Avda. Roma, 18, León

León, 26 de agosto de 2003.—El Recaudador, JUAN E. CUETO PÉREZ.

6531 29,60 euros

\*\*\*

#### CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

DON JUAN E. CUETO PÉREZ, Recaudador de la Demarcación de León, del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación de León.

HAGO SABER: Que no habiendo resultado posible practicar notificación a los interesados o sus representantes que al final se detallan, por causas no imputables a esta Oficina Recaudatoria, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), mediante el presente anuncio se cita a los interesados para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indican, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento tributario que les afecta y que asimismo se indican.

#### LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA:

Los interesados o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en las oficinas de esta Demarcación Recaudatoria sitas

en LEÓN, calle Las Fuentes, 6- 1º, en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

#### PROCEDIMIENTO: Gestión Recaudatoria.

ÓRGANO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Demarcación Recaudatoria de León, de la Excm. Diputación Provincial de León.

ACTUACIÓN QUE SE NOTIFICA: Valoración de los bienes inmuebles que les fueron embargados.

#### INTERESADOS A LOS QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADOS:

CONTRIBUYENTES	DOMICILIO
Lorenzo Gutiérrez García	Cr. Magdalena, 16 - LA ROBLA
José Antonio Menéndez Suárez -09554305J	C/ Colón, 25 - LEÓN
Cecilia Fidálgó Fernández-09487478R	C/ Mayor, s/n - LA ROBLA

León, 26 de agosto de 2003.—El Recaudador, JUAN E. CUETO PÉREZ.

6532 31,20 euros

#### Unidad Administrativa de La Bañeza

#### CITACIÓN PARA NOTIFICAR POR COMPARECENCIA

DON ABILIO GUERRERO ALLER, JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN EN LA DEMARCACIÓN DE LA BAÑEZA.

HAGO SABER: Que no habiendo resultado posible practicar notificación a los interesados o a sus representantes, por causas no imputables a esta Oficina Recaudatoria, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/63, de 28 de diciembre, General Tributaria (según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), mediante el presente anuncio se cita a los contribuyentes abajo relacionados para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indican, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento tributario que les afecta y que asimismo se indica.

LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA: Los interesados o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en las oficinas de esta Demarcación Recaudatoria sitas en La Bañeza, calle Antonio Bordas nº 20, en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

#### PROCEDIMIENTO: Gestión Recaudatoria.

ÓRGANO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Demarcación Recaudatoria de La Bañeza, de la Excm. Diputación Provincial de León

ACTUACIÓN QUE SE PRETENDE NOTIFICAR: Diligencia de embargo de vehículos.

#### RELACIÓN DE CONTRIBUYENTES A LOS QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADOS:

Deudores propietarios de los vehículos embargados	Matrícula
ALBA CORTES, AZUCENA	LE-4319-N
ARES FALAGÁN, MIGUEL	1653-BPJ
ARROYO BARRIO, AMPARO	Z-7361-AV
BARRIOS JIMÉNEZ, NICASIO	LE-8557-T
CRASCI, ROBERTO	M-9480-HS
PÉREZ BARRIO, JOAQUÍN	LE-8433-F
ASTORGA CARRERA, JESÚS	LE-0556-N
PÉREZ IGLESIAS, M. JOSEFA	TO-9997-G

Deudores propietarios de los vehículos embargados	Matrícula
ALFAYATE ORDÁS, FRANCISCO	ZA-6243-D
ALFAYATE ORDÁS, PATRICIO	LE-2460-A
ALFAYATE ORDÁS, PATRICIO	O-9846-K
CABELLO FERNÁNDEZ, ELEUTERIO L.	LE-8423-T
JIMÉNEZ GABARRI, ÁNGEL	O-0841-AZ
JIMÉNEZ GABARRI, ÁNGEL	O-6027-AB
JIMÉNEZ GABARRI, ÁNGEL	O-5488-AW
LÓPEZ ESCALONA, KATIA	B-2380-CG
OZORIA CARRIÓN, PAULINA	9678-BFT

La Bañeza, a 31 de julio de 2003.—EL RECAUDADOR, Abilio Guerrero Aller  
6534 43,20 euros

### Demarcación de Astorga

#### CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

Doña María Victoria Andrés Mesa, Recaudadora de la Demarcación de Astorga del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial de León.

HAGO SABER: Que no habiendo resultado posible practicar notificación al deudor, por causas no imputables a esta Oficina Recaudadora, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, mediante el presente anuncio se le cita para que comparezca por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que le sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que le afecta y que así mismo se indica.

LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA: Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la oficina de esta Demarcación Recaudatoria de Astorga, sita en C/ Del Pozo, número 2, en el plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO: Gestión Recaudatoria.

ÓRGANO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Demarcación Recaudatoria de Astorga.

ACTUACIÓN QUE SE PRETENDE NOTIFICAR: Embargo bien inmueble.

CONTRIBUYENTE AL QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADO: GARCÍA BLAS, FLORINDA, DNI: 10.161.482 J.

En Astorga, a 8 de agosto de 2003.—La Recaudadora, María Victoria Andrés Mesa.

6535 27,20 euros

Ministerio de Hacienda

## Agencia Estatal de Administración Tributaria

### DELEGACIÓN DE LEÓN

Álvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la AEAT de León, hace saber:

Que intentadas las notificaciones según lo establecido en el art. 105 de la Ley General Tributaria (León 230/65 de 28 de diciembre) por medio del presente anuncio se cita a:

Álvarez Paniagua, Ana Isabel NIF 9759745 130/1T/03 para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de aplazamiento n°:

240340001699Y A2460003530013216

Anacrusa S.L., NIF B24437485 IRPF/1T/032 para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de aplazamiento n°:

240240001337N A2460003530011445

Caxaleón S.L., NIF B24055725 Impuesto Sociedades para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de aplazamiento n°:

240340001993R A2460003530016538

Establecimientos Seijo S.L., NIF B24002644 IRPF/1T/03 para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de aplazamiento n°:

240340001769J A2460003530013667

Fernández Oblanca, Inés NIF 9.664.095R IRPF/Actas para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de aplazamiento n°:

240340002022F A2460003086000581

A2460003086000592

A2460003086000603

A2460003086000614

Fernández Oblanca Inés NIF 9.664095R Actas/IRPF para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de aplazamiento n°:

240340002034L A2460003086000658

A2460003086000625

A2460003086000636

A2460003086000647

Ferraales Eside, S.L., NIF B24364143 IVA/1T/03 para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de aplazamiento n°:

240340002169Q A2460003530019035

Fuertes Seco Modesto IRPF/1T/03 para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de aplazamiento n°:

240340001532T A24600903530001438

Galería Leonesa de Alimentación, S.L., B24241523, 115/1T/03 para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de aplazamiento n°:

240340001895H A2460003530015340

A2460003530015350

García Aller M. Sonia NIF 9.759819E IRPF/1T/03 para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de aplazamiento n°:

240340001739T A2460003530013799

A2460003530013800

García Bueno Francisco NIF 9.746.920 IRPF/1T/03 para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de aplazamiento n°:

240340001740R A2460003530013810

INMO XXI Servicio Inmobiliario NIF B24393530 IRPF/1T/03 para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de aplazamiento n°:

240340001626W A246003530012370

A246003530012380

Integ. de Serv. y Fluidos B24424350 IRPF/Sociedades/1T/03 para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de aplazamiento nº:

240340001753Z A2411803530001570  
A2411803530001580

Jest 3000 SLL NIF B24409096 IVA/IRPF/1T/03 para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de aplazamiento nº:

240340002051J A2460003530017429  
A2460003530017430

Lodicame S.L., NIF B24422313 IRPF/1T/03 para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de aplazamiento nº:

240340000198T A246000353001600

Martínez Vega Inocencio 9719401S IVA/IRPF/1T/03 para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de aplazamiento nº:

240340001770P A2460003530014173  
A2460003530014184

Ordás Pertejo Valentín 9.795.201 IVA/IRPF/1T/03 para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de aplazamiento nº:

240340002089M A2460003530018023  
A2460003530018045

Pérez Cabezas Manuel 10.172.612 B IRPF/IRPF/IVA/1T/03 para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de aplazamiento nº:

240340001786R A2460003530014415  
A2460003530014426  
A2460003530014437

R&G Supermercados, S.L., B24283012 110/1T/03 para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de aplazamiento nº:

240340001793P A2460003530014547

Reformas León, S.J., S.L., B24441701 IRPF/1T/03 para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de aplazamiento nº:

240340001796B A2460003530014570

Restauración León, S.L., B24381014 IVA/1T/03 para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de aplazamiento nº:

240340000661A A246000353005868

Sajavierdes C.B. E24464638 IRPF/1T/03 para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de aplazamiento nº:

240340001801Q A2460003530014624

San Pedro de la Iglesia Manuela, 7.788.341 IRPF/1T/03 para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de aplazamiento nº:

240340001802V A2460003530014635  
A2460003530014646  
A2460003530014657

Siglo XXI Lider CB E24405086 IVA/RPF/1T/03 para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de aplazamiento nº:

240340002113Y A2460003530018408  
A2460003530018419

Tabeyo Café Bar CB E24392516 IRPF/1T/032 para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de aplazamiento nº:

240340002246R A2460003530019893

Torres del Río José L. 50.707.614C IVA/IRPF/1T/03 para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de aplazamiento nº:

240340002116D A2460003530018474  
A2460003530018485

Asimismo se comunica que publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados disponen de un plazo de comparecencia de diez días contados desde el siguiente a la publicación; con el fin de ser notificados de forma expresa por esta Dependencia sita en calle José Antonio número 18, 3ª planta de León.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

León, 10 de julio de 2003.—El Jefe de la Dependencia, Álvaro García-Capelo Pérez.

5662

137,60 euros

### Dependencia de Recaudación

#### ANUNCIO CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

Don Felipe Rodríguez Rojo, en funciones de Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Tributaria en León.

Hace saber: Que los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, habiéndose intentado por dos veces, por lo que conforme el artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, según la redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), se les cita para comparecer en el lugar que se indica al objeto de ser notificados.

La comparecencia se producirá en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: UNIDAD DE RECAUDACIÓN – DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA AEAT DE LEÓN.

Procedimiento que las motiva: GESTIÓN RECAUDATORIA.

Lugar de comparecencia: DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN. 3ª planta. Gran Vía de San Marcos, 18, LEÓN.

Apellidos nombre: Carrasco Jiménez, M. Soledad.

NIF/CIF: 09784762X.

Acto procedimiento: Anuncio de subasta de bienes muebles embargados: Vehículo LE8415AB.

León a 30 de julio de 2003.—Firmado: Felipe Rodríguez Rojo.

6177

24,00 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Administración 24/01

El Director de la Administración 24/01 hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente" y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio

se procede a la notificación de la Resolución de fecha 10 de julio de 2003, dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se declara sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social, expediente número 602402000010414, que el trabajador afiliado al régimen especial de trabajadores autónomos José Nicolás Martínez Gago, con DNI número 9.706.942 E, tenía concedido, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio:

“En relación con la resolución de 8 de abril de 2002, dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, por la que se le concedió a José Nicolás Martínez Gago el aplazamiento extraordinario para el pago de cuotas del régimen especial de trabajadores autónomos de la Seguridad Social, correspondientes al periodo de septiembre de 1998 a diciembre de 2001, y de acuerdo con los siguientes

**Hechos:**

Ha incumplido el punto tercero de dicha resolución al no haber ingresado el plazo de amortización correspondiente al mes de mayo de 2003.

**Fundamentos de derecho:**

Los artículos 23 y 27.2 de la Orden de 26 de mayo de 1999, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24-10-1995).

**Esta Dirección Provincial resuelve:**

Declarar sin efecto el aplazamiento extraordinario concedido al trabajador afiliado al régimen especial de trabajadores autónomos José Nicolás Martínez Gago, por resolución de fecha 8 de abril de 2002.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24.10.1995), y 2.b) de la disposición adicional quinta de la O.M. de 26.05.1999, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero”.

León, 31 de julio de 2003.—El Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

6304

40,00 euros

\*\*\*

El Director de la Administración 24/01 hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de “ausente” y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución de fecha 16 de julio de 2003, dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se declara sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social, expediente número 602403000007864, que el trabajador afiliado al régimen especial de trabajadores autónomos don Rafael García Salas, con DNI, número 9.771.166 F, tenía concedido, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio:

“En relación con la resolución de 6 de febrero de 2003, dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, por la que se le concedió a don Rafael García Salas el aplazamiento extraordinario para el pago de cuotas del régimen especial de trabajadores autónomos de la Seguridad Social, correspondientes al periodo de febrero a diciembre de 2002, y de acuerdo con los siguientes

**Hechos:**

Ha incumplido el punto tercero de dicha resolución al no haber ingresado el plazo de amortización correspondiente al mes de abril de 2003.

**Fundamentos de derecho:**

Los artículos 23 y 27.2 de la Orden de 26 de mayo de 1999, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24-10-1995).

**Esta Dirección Provincial resuelve:**

Declarar sin efecto el aplazamiento extraordinario concedido al trabajador afiliado al régimen especial de trabajadores autónomos don Rafael García Salas, por resolución de fecha 6 de febrero de 2003.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24.10.1995), y 2.b) de la disposición adicional quinta de la O.M. de 26.05.1999, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero”.

León, 4 de agosto de 2003.—El Director Provincial Acctal., José Ángel Garmilla Ruiz.

6383

40,00 euros

**Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01**

Nº Expte.: 24 01 98 00022150.

Nombre/razón social: Barrantes Fidalgo, María Soledad.

**EDICTO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES (TVA-404)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la deudora Barrantes Fidalgo, María Soledad, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“Providencia: Una vez autorizada, con fecha 21 de julio de 2003, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 14 de octubre de 2003, a las 11.20 horas, en avda. Facultad, 1-2º, localidad de León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, son los indicados en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 o 50 por 100, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes”.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan, distribuidos en lotes.

2.—Los bienes se encuentran en poder del depositario Depósito Legal de Bienes, S.L., y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en Av. San Froilán, 0099, 24005 León, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

3.-Que todo licitador habrá de consignar, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social actuante, el 25 por 100 del tipo de la misma en primera licitación, así como de presentar el resguardo justificativo de dicha consignación, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta. La citada consignación podrá ser sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía de, al menos, el 25 por 100 del tipo de subasta en primera licitación si en el apartado de advertencias del presente anuncio así se autoriza.

Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25 por 100 del tipo de la subasta, salvo que se hubiese consignado su importe o constituido aquél para la primera o segunda licitación. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen consignado o depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate; además se exigirán las responsabilidades en que pudieren incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe consignado o depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

4.-El rematante deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la "Treasurería General de la Seguridad Social-Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda", la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad consignada o del depósito constituido, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de 5 días.

5.-La consignación o el depósito para las licitaciones podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, si se hubiere autorizado, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de "Treasurería General de la Seguridad Social-Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda". Todo depositante, al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

6.-La subasta comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación, así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta, a celebrar en las mismas condiciones de la primera, o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

7.-Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

8.-Mediante el presente anuncio, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, los deudores con domicilio desconocido.

9.-En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Advertencias:

Los bienes se podrán examinar los días 9, 10 y 13 de octubre, de 11 a 13 horas, previa solicitud al teléfono 649 973 616.

Los gastos de depósito serán a cuenta del adjudicatario a partir de las 24 horas del pago de la adjudicación.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección internet <http://www.seg-social.es>.

León, 24 de julio de 2003.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

\*\*\*

#### RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES (QUE SE SUBASTAN)

El deudor: Barrantes Fidalgo, María Soledad.

Número de lote: 1.

Bien: Citroën XM 2.1 GL. LE-8726-AB.

Valor de tasación: 3.400,00.

Carga preferente: 0,00.

Valor bien: 3.400,00.

Valor lote: 3.400,00.

León, 24 de julio de 2003.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

6459

112,00 euros

\*\*\*

Nº Expte: 24 01 02 00065425.

Nombre/razón social: Baleovila Patrimonial, S.L.

#### EDICTO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Baleovila Patrimonial, S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"Providencia: Una vez autorizada, con fecha 2 de julio de 2003, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 23 de septiembre de 2003, a las 11.20 horas, en avda. Facultad, 1-2º, localidad de León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, son los indicados en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 o 50 por 100, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan, distribuidos en lotes.



2.-Que todo licitador habrá de consignar, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social actuante, el 25 por 100 del tipo de la misma en primera licitación, así como de presentar el resguardo justificativo de dicha consignación, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta. La citada consignación podrá ser sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía de, al menos, el 25 por 100 del tipo de subasta en primera licitación si en el apartado de advertencias del presente anuncio así se autoriza.

Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25 por 100 del tipo de la subasta, salvo que se hubiese consignado su importe o constituido aquél para la primera o segunda licitación. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen consignado o depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate; además se exigirán las responsabilidades en que pudieren incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe consignado o depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

3.-El rematante deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la "Treasurería General de la Seguridad Social-Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda", la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad consignada o del depósito constituido, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de 5 días.

4.-La consignación o el depósito para las licitaciones podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, si se hubiere autorizado, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de "Treasurería General de la Seguridad Social-Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda". Todo depositante, al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

5.-La subasta comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación, así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio del remate, a criterio del Presidente de la mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

6.-Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

7.-Mediante el presente anuncio se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, los deudores con domicilio desconocido.

8.-En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la

Treasurería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advertencias:

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de internet <http://www.seg-social.es>.

León, 14 de julio de 2003.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

\*\*\*

#### DESCRIPCIÓN ADJUNTA DE BIENES QUE SE SUBASTAN

Deudor: Baleovilla Patrimonial, S.L.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Solar de 2.650 m<sup>2</sup> de superficie. Tipo vía: Av. Nombre vía: Párroco Pablo Díez. Número de vía: 448. Código postal: 24010. Código municipal: 24145.

Datos registro:

Nº Reg.: 2. Núm. tomo: 2.729. Núm. libro: 244. Núm. folio: 103. Núm. finca: 17.602. Importe de tasación: 302.100,00.

Tipo de subasta en primera licitación: 302.100,00.

Descripción ampliada:

Urbana: Solar al sitio denominado Segundo Canal en San Andrés del Rabanedo, en la avenida Párroco Pablo Díez, señalado con el número 448. Tiene una superficie de 2.650 m<sup>2</sup> según catastro y linda: Al Norte, Lorenzo Paniagua y camino; Sur, carretera; Este, Ramón Paniagua; y al Oeste, herederos de Mariano Álvarez y Pedro Paniagua. Referencia catastral 5489022, antes parcela 64 del polígono 96 de rústica.

León, 14 de julio de 2003.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

6507

116,00 euros

Ministerio de Fomento

## Dirección General de Carreteras

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental

Asunto: Expropiación forzosa.-Pago de depósitos previos y levantamientos de actas de ocupación definitivas

Obras: Área de servicio de Robledo de la Valdoncina. Autopista de peaje León-Astorga.

Clave: 93-LE-9002.

Término municipal: Valverde de la Virgen.

Provincia: León.

Conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y Reglamento para su aplicación, se hace público que se procederá al pago de depósitos previos y levantamientos de actas de ocupación definitiva, en el expediente arriba referenciado, en el Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, el día 25 de agosto de 2003 de 9.30 horas a 12.00 horas, a los interesados que seguidamente se relacionan:

Parcela	Propietario
7 as	Desconocido
9 as	Etelvina González León
21 as	Benita Fernández Santos
23 as	Etelvina González León
25 as	Desconocido
27 as	Desconocido
28 as	Argelina Gutiérrez Gutiérrez
29 as	Marisol González Gutiérrez
38 as	Manuel Benítez Gutiérrez
43 as	Alberto González González
48 as	Isidora Araceli Santos Cañón
60 as	Heliadora Sevillano León
63 as	Heliadora Sevillano León
71 as	Rodolfo Franco Junquera y otros
77 as	Ángela Cubillas González
93 as	Rodolfo Franco Junquera y otros
96 as	Rodolfo Franco Junquera y otros
102 as	Desconocido
109 as	Jesús Gutiérrez Gutiérrez y otros
110 as	Desconocido
120 as	Luis González Gutiérrez
123 as	Cesáreo González Cubillas y otra
124 as	Alberto González González
126 as	José Jesús González Gutiérrez
130 as	Desconocido
146 as	Rodolfo Franco Junquera y otros
149 as	Emiliano García Gutiérrez
154 as	Desconocido

Valladolid, 18 de julio de 2003.-El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

6086

40,00 euros

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### PONFERRADA

BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 3 PLAZAS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE, EL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL EJERCICIO 2003

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1.-Normas generales.

1.1.-Es objeto de las presentes bases la convocatoria de 3 Plazas de Auxiliares Administrativos, en el marco del proceso de consolidación del empleo temporal del personal laboral del Ayuntamiento de Ponferrada, mediante concurso oposición libre, según Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de agosto de 2003.

1.2.-El proceso selectivo constará de una fase de oposición y otra de concurso, con las pruebas, puntuaciones y méritos que se especifican en la base octava.

##### 2.-Condiciones o requisitos que deben reunir los aspirantes.

2.1.-Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1.-Ser español o en su caso ciudadano de país miembro de la Unión Europea en los términos establecidos legalmente. Los aspirantes con nacionalidad distinta a la de los países miembros de la Comunidad Europea deberán presentar con la solicitud el permiso de trabajo, salvo que se encuentren en situación de residencia permanente, en cuyo caso acreditarán esta situación. Asimismo, aportarán copia

compulsada del NIE y de la titulación homologada a la exigida en la convocatoria

2.1.2.-Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.3.-Estar en posesión de la titulación que se indica en las bases específicas para cada plaza.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación y Cultura de 4 de noviembre de 1996, se consideran equivalentes los títulos académicos oficiales de Graduado Escolar y el Certificado de Estudios Primarios expedidos con anterioridad a la finalización del año académico 1975/1976.

2.1.4.-No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5.-No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

2.1.6.-Cumplir el régimen general de incompatibilidades recogido en la Ley 53/1984, de 26 de noviembre.

2.2.-Los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

##### 3.-Presentación de solicitudes.

###### 3.1.-Forma.

Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada y deberán formularse en el modelo oficial que a tal efecto se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento, haciéndose constar por el aspirante que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria. A la solicitud se acompañará:

a) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

b) Los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen.

c) Título exigido en la convocatoria o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Toda la documentación que se adjunta con la solicitud ha de presentarse en original o mediante fotocopia compulsada.

###### 3.2.-Lugar y plazo de presentación.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Corporación, y dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

También podrán presentarse las solicitudes en la forma que se determina en el artº. 38.4) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

###### 3.3.-Derechos de examen.

Se fija en la cantidad de 8 euros, que se ingresarán en la Tesorería de la Corporación, dentro del plazo de presentación de las solicitudes. Dicho importe podrá ser hecho efectivo en la propia Tesorería de la Corporación, o bien mediante giro postal o telegráfico dirigido a la misma, con indicación de las pruebas selectivas a que se refiere.

Estarán exentos de la tasa, tal y como señala el apartado cinco del artículo 18 de la Ley 66/1997, los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debidamente acreditada, mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, que deben adjuntar a la solicitud.

##### 4.-Admisión de aspirantes.

4.1.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, aprobará mediante Decreto la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Asimismo, se concederá un plazo de diez días hábiles para subsanación de los errores, en los términos previstos en el artº. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4.2.-En dicha resolución se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, la composición nominal del Tribunal Calificador y el orden de actuación de los aspirantes, de lo cual se dará publicidad en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

4.3.-De conformidad con lo establecido por el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido cuando no se realice el hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

Por tanto, no procederá la devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado, por lo que el supuesto de exclusión por no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

#### 5.-Tribunales calificadoros.

##### 5.1.-Composición.

La composición del Tribunal Calificador que juzgará las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria estará integrado de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

##### Vocales:

- El Concejal Delegado de Personal o Concejal en quien delegue.

- Un representante de la Junta de Castilla y León.

- Dos funcionarios o empleados municipales que presten servicio en la misma.

- Un representante del Comité de Empresa, designado por la Presidencia a propuesta de dicho Comité.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

- Dos Concejales del Ayuntamiento, uno en representación del Grupo de Gobierno y otro en representación de los grupos políticos de la oposición, quienes tendrán voz, pero no calificarán los ejercicios.

##### 5.2.-Designación de los suplentes y asesores especialistas.

Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares que integran el referido Tribunal. Asimismo, el Presidente de la Corporación podrá designar, si lo estima oportuno o conveniente, un asesor especialista para todas o alguna de las pruebas.

##### 5.3.-Publicación de la composición del Tribunal.

La composición nominal del Tribunal Calificador que juzgue las pruebas selectivas será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, simultáneamente con el anuncio en que se haga pública la lista de admitidos y excluidos.

##### 5.4.-Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia, cuando concurra en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra en ellos alguna de estas circunstancias previstas en el artículo 29 de la citada Ley 30/92, de 26 de noviembre.

##### 5.5.-Forma de constitución y facultades del Tribunal.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, excepto los concejales excluidos expresamente en la base 5.1) que tendrán voz, pero no voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad de los integrantes, ya sean titulares o suplentes, siendo siempre necesaria la concurrencia del Presidente o Secretario, y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de la convocatoria, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma, en todo lo no previsto en estas bases.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en todo caso el empate el del que actúe como Presidente, pudiendo sus miembros emitir votos reservados.

#### 6.-Calificación de los ejercicios.

6.1.-Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y obligatorio para los aspirantes, y serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo

eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos, salvo aquellos en que las bases específicas determinen su calificación mediante apto o no apto.

6.2.-Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal Calificador, y dividiendo el total obtenido entre el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

No obstante, y para evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, se establece un índice corrector de la puntuación, para aquellos ejercicios que consistan en desarrollar un cuestionario de preguntas cortas, uno o varios temas, orales o escritos y desarrollo por escrito de supuestos prácticos, de tal forma que las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal no podrán tener una diferencia superior a 3 puntos, debiéndose proceder a una nueva votación si así se produjese. Si nuevamente volviera a aparecer esa diferencia, no serán computables la más alta y la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

6.3.-Las calificaciones de cada ejercicio serán hechas públicas en el mismo día en que se otorguen y expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en los lugares en que se realicen las pruebas.

6.4.-El orden de calificación definitiva de la fase de oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

##### 7.-Calificación total y definitiva de los aspirantes.

7.1.-La calificación total y definitiva de los aspirantes vendrá dada por la puntuación resultante de sumar a la puntuación total alcanzada en el conjunto de los ejercicios de la fase de oposición los puntos obtenidos por valoración de los méritos en la fase de concurso.

7.2.-En caso de empate entre 2 o más aspirantes, el Tribunal podrá llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios que componen la fase de oposición.

##### 8.-Fase de selección.

8.1.-La selección constará de dos fases: Una de concurso y otra de oposición.

A) Fase de concurso: Será previa a la realización de la fase de oposición y se regirá por las siguientes normas:

Consistirá en la valoración de los méritos de los aspirantes que efectúe el Tribunal sobre lo alegado y acreditado por los mismos en el momento de presentación de las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, no teniéndose en cuenta los méritos que se aleguen posteriormente.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá aplicarse para superar las pruebas de la fase de oposición.

##### 8.2.-Valoración de los méritos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se valorarán los méritos de los aspirantes, según el baremo que consta en este apartado, limitándose a aquellos que se acrediten mediante los sistemas que se especifican a continuación, debiendo presentarse los documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

El Tribunal procederá a la calificación y publicación de los méritos de los aspirantes en la fase de concurso, con anterioridad a la realización del primer ejercicio de la oposición.

##### 8.3.-Baremo de méritos.

8.3.1.-Por estar prestando servicios en la fecha de presentación de la solicitud en el Ayuntamiento de Ponferrada, como Auxiliar Administrativo en jornada completa, 0,3 puntos por mes completo, con un máximo de 3 puntos en este apartado.

8.3.2.-Por haber prestado servicios en el Ayuntamiento de Ponferrada como Auxiliar Administrativo, a tiempo parcial, 0,1 punto por mes completo, con un máximo de 1 punto en este apartado.

8.3.3.-Por haber prestado servicios con la categoría de Auxiliar Administrativo mediante contrato laboral o funcionario, en cualquier Administración Pública, se valorará 0,02 puntos por mes completo, con un máximo de 1 punto en este apartado. Esta puntuación no se sumará a otros periodos ya valorados.

#### 8.3.4.-Titulaciones:

Estar en posesión del título de licenciado: 1 punto.

Estar en posesión de título universitario diplomado: 0,75 puntos.

Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional II Grado o similar: 0,50 puntos.

Sólo se valorará la titulación más alta y el total de puntos por este apartado es de 1 punto.

Los méritos, requisitos y datos imprescindibles para su valoración deberán ser acreditados mediante certificado oficial expedido por el órgano que los ha impartido.

Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados por los concursantes serán acreditados documentalmentemente, mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio de prueba, sin perjuicio de que se puedan solicitar a los interesados las aclaraciones o la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los mismos.

B) Fase de oposición: Estará formada por los ejercicios que se indican en las bases específicas para cada plaza.

#### 9.-Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

##### 9.1.-Comienzo.

Los ejercicios se celebrarán una vez transcurridos al menos 2 meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio extractado de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

##### 9.2.-Publicación de la fecha, hora y lugar de celebración.

La fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas será hecha pública en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*, al mismo tiempo en que se publique la lista de admitidos y excluidos.

##### 9.3.-Llamamiento de los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados para realizar los ejercicios en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

##### 9.4.-Orden de actuación de los aspirantes.

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente, se iniciará por orden alfabético de todos los aspirantes.

##### 9.5.-Publicación de las calificaciones y anuncio sobre celebración de los sucesivos ejercicios.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con una antelación de, al menos, 24 horas, con las calificaciones obtenidas por los aspirantes que hubieran superado el ejercicio anterior. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días.

##### 10.-Relación de aprobados.

Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, a efectos de formalización del correspondiente contrato laboral con aquellos aspirantes que hubieran obtenido la mayor puntuación total. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

##### 11.-Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Sección de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación a que se refiere la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, no aportados con la solicitud.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase su documentación no podrá for-

malizarse el correspondiente contrato laboral y se anularán todas sus actuaciones, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien o quienes les sigan en el orden de puntuación, siempre que hayan superado las pruebas exigidas.

##### 12.-Formalización del contrato.

Una vez aprobada la propuesta, se formalizará en el plazo de 30 días hábiles contrato laboral indefinido y fijo de plantilla con los aspirantes propuestos por el Tribunal.

##### 13.-Impugnación de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éste y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y en las formas establecidas en la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria, que tiene consideración de ley reguladora de la misma.

##### 14.-Legislación supletoria.

Esta convocatoria se regirá, en lo no previsto en estas bases, por lo dispuesto en:

-El Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D.L. 1/95.

-Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

-Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

-Real Decreto 896/91, de 7 de junio.

-Ley 30/84, de 2 de agosto, reformada por la Ley 23/88, de 28 de julio, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

-Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingresos del Personal y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional.

Contra la presente resolución cabe interponer directamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó esta resolución, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases o, potestativamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en León, en el plazo de DOS MESES contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes bases.

CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO EN EL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA, PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE 3 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, PERTENECIENTES A LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO, INCLUIDO EN LA OFERTA DE EMPLEO DEL EJERCICIO 2003

#### BASES ESPECÍFICAS

##### Primera.-Procedimiento de selección:

La selección se realizará a través de dos fases: Concurso y Oposición Libre.

##### Segunda.-Normas de las plazas:

-Número de plazas: 3.

-Características de las plazas: Pertenecientes a la plantilla de personal laboral de esta Corporación, con la categoría de Auxiliar Administrativo, formalizándose con los seleccionados contrato laboral fijo con las retribuciones establecidas en el vigente Convenio colectivo.

-Titulación exigida: Bachiller Elemental, Graduado Escolar, F.P.I o similar.

-Horario y jornada de trabajo: La jornada del puesto de trabajo será la establecida en vigente Convenio Colectivo y retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento de Ponferrada, sin perjuicio de la plena disponibilidad en el desempeño del puesto, con cómputos

de jornada que podrán realizarse en períodos mensuales y anuales, condicionándose a las necesidades del servicio.

Tercera.-Ejercicios de la Oposición:

Estará formada por los siguientes ejercicios, todos ellos eliminatorios y obligatorios, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio obtener al menos la calificación de 5 puntos.

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar durante el tiempo máximo que fije el Tribunal un cuestionario sobre cultura general y cálculo sencillo.

La puntuación de este ejercicio será en la forma siguiente: 0,4 puntos por respuesta acertada; - 0,2 puntos por respuesta errónea. Las dejadas en blanco no puntúan, ni positiva ni negativamente.

Segundo ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas cortas relacionadas con el temario establecido en las bases de la convocatoria.

Cuarta.-Derechos de examen. Se fijan en 8 euros.

Quinta.-Programa de la Oposición. Es el recogido en el ANEXO que se adjunta.

#### ANEXO

Plaza de: 3 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

PROGRAMA DE LA OPOSICIÓN:

Tema 1.-La Constitución Española. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.-El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 3.-La organización municipal. Competencias municipales.

Tema 4.-Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales.

Tema 5.-Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal. Tutela.

Tema 6.-Derechos y deberes del personal municipal. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.-Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 7.-Los bienes de las entidades locales.

Tema 8.-Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 9.-Fases de los procedimientos administrativos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 10.-Los recursos administrativos.

Tema 11.-Principios generales y clases de contratos administrativos.-La selección de contratistas. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 12.-Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 13.-Régimen jurídico del gasto público. Control del gasto.

Tema 14.-Los presupuestos locales.

Tema 15.-Derecho del Trabajo. Clase de contratos laborales. Modificación y extinción del contrato de trabajo.

Tema 16.-El salario. Confeción de nóminas. Deducciones derivadas del I.R.P.F.

Tema 17.-El sistema de la Seguridad Social. Boletines de cotización. La incapacidad temporal.

Tema 18.-El servicio público. Los modos de gestión del servicio público.

Tema 19.-La intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

Tema 20.-Legislación sobre el régimen del suelo y ordenanza urbana. Competencia urbanística municipal.

Tema 21.-La responsabilidad de la Administración Pública.

Tema 22.-Las formas de actividades de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Estudio especial del régimen de licencias.

Ponferrada, 25 de agosto de 2003.-EL ALCALDE, CARLOS LÓPEZ RIESCO.

BASES QUE HAN DE REGIR EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN Y PROMOCIÓN INTERNA, INCLUIDAS EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA PARA EL EJERCICIO 2003

#### BASES GENÉRICAS. - PROMOCIÓN INTERNA

PRIMERO.-NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS CONVOCADAS.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de las plazas de personal funcionario, reservado para la promoción interna de los funcionarios de esta Corporación, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Ponferrada del año 2003, mediante Concurso-Oposición, y que figura en los Anexos de estas bases generales. Estas plazas pertenecen a la escala, subescala o clase que se indica, y están dotadas de los haberes correspondientes al grupo que igualmente se indica.

SEGUNDA.-CONDICIONES O REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.- Se especifican para cada plaza, en las Bases Específicas.

TERCERA.-PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

3.1.-Forma.-Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde y deberán formularse en el modelo oficial que a tal efecto se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento, haciéndose constar por el aspirante que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, de las específicas, de la convocatoria. A la solicitud se acompañará:

A) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

B) Los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen.

C) Título exigido en la convocatoria o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Dicha documentación se acompañará en original o copia compulsada.

3.2.-Lugar y plazo de presentación.- Dichas solicitudes se presentarán en el Registro General de la Corporación, y dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

También podrán presentarse las solicitudes en la forma que se determina en el artº 38.4) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.-Derechos de examen.-Se fija la cantidad de 8 euros, que se ingresarán en la Tesorería de la Corporación dentro del plazo de presentación de solicitudes. Dicho importe podrá ser hecho efectivo, personándose el propio aspirante en la Tesorería de la Corporación, o bien mediante giro postal o telegráfico dirigido a la misma, con indicación de las pruebas selectivas a que se refiere. Esta cantidad solamente será devuelta en el caso de no ser admitido a las pruebas por falta de los requisitos para tomar parte en la convocatoria. Por aplicación de lo dispuesto en la Ley 55/ 99, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, artº. 14, estarán exentas de pago de la tasa las personas que acrediten discapacidad igual o superior al 33%.

CUARTA.-ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde, en el plazo máximo de un mes, aprobará mediante Decreto la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Asimismo, se concederá un plazo de diez días hábiles para subsanación de los errores, en los términos previstos en el artº. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

4.2.-En dicha resolución se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, la composición nominal del Tribunal Calificador y el orden actuación de los aspirantes, de lo cual se dará publicidad en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

QUINTA.-TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.-Composición.-La composición del Tribunal Calificador que juzgará las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria estará integrada de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal del mismo en quien delegue.

Vocales: El Concejal Delegado de Personal, o Concejal del Área.

- Un representante de la Junta de Castilla y León.

- Un representante de los funcionarios de carrera de la Corporación, designado por la presidencia a propuesta de la Junta de Personal con titulación igual o superior a la de la plaza convocada.

- Dos funcionarios designados por la Corporación que presten servicio en la misma.

- Dos concejales del Ayuntamiento, uno en representación del grupo de Gobierno y uno en representación de los grupos políticos de la oposición.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

5.2.-Designación de los suplentes y asesores especialistas.-Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares que integran el referido Tribunal. Asimismo, el Presidente de la Corporación podrá designar si lo estima oportuno o conveniente un asesor especialista para todas o alguna de las pruebas.

5.3.-Publicación de la composición del Tribunal.-La composición nominal del Tribunal Calificador que juzgue las pruebas selectivas será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, simultáneamente con el anuncio en que se haga pública la lista de admitidos y excluidos.

5.4.-Abstención y recusación.-Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia, cuando concorra en ellos alguna de las causas previstas en el artº 28 de la Ley 30/92 o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la respectiva subescala en los cinco años anteriores a esta Convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concorra en ellos alguna de estas circunstancias en los términos previstos en el artº 29 de la misma Ley 30/92.

5.5.-Forma de constitución y facultades del Tribunal.- Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, excepto los Concejales que actúan en representación del grupo de Gobierno y de la oposición.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad de los integrantes, ya sean titulares o suplentes, siendo siempre necesaria la concurrencia el Presidente y el Secretario, y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de la convocatoria, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma, en todo lo no previsto en estas bases.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en todo caso el empate el del que actúe como Presidente, pudiendo sus miembros emitir votos reservados.

#### SEXTA.-CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

6.1.-Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y obligatorio para los aspirantes, y serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5, salvo aquellos en que la bases específicas determinen su calificación mediante APTO o NO APTO.

6.2.-Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal Calificador, y dividiendo el total obtenido entre el número asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

No obstante y para evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, se establece un índice corrector de la puntuación, para aquellos ejercicios que consistan en desarrollar un cuestionario de preguntas cortas, uno o varios temas, orales o escritos y desarrollo por escrito de supuestos prácticos, de tal forma que las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal no podrán arrojar una diferencia superior a 3 puntos, debiéndose proceder a una nueva votación si así se produjese. Si nuevamente volviera a aparecer esa diferencia, no serán computables la más alta y la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

6.3.-Las calificaciones de cada ejercicio serán hechas públicas en el mismo día en que se otorgan y expuestas en el Tablón de

Anuncios de la Corporación y en los lugares donde se realicen las pruebas.

6.4.-El orden de calificación definitiva de la fase de oposición estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

#### SÉPTIMA.-CALIFICACIÓN TOTAL Y DEFINITIVA DE LOS ASPIRANTES.-

7.1.-La calificación total y definitiva de los aspirantes vendrá dada por la puntuación resultante de sumar a la puntuación total alcanzada en el conjunto de los ejercicios de la fase de oposición los puntos obtenidos por valoración de méritos en la fase de Concurso.

7.2.-En caso de empate entre 2 o más aspirantes el Tribunal podrá llevar a efecto uno o más pruebas complementarias sobre los ejercicios que componen la fase de oposición.

#### OCTAVA.-PROGRAMA QUE HA DE REGIR LA CONVOCATORIA.

El programa sobre el que versarán los ejercicios de la fase de oposición es el que figura en las Bases Específicas de esta convocatoria, que se publicará íntegramente en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León* y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

#### NOVENA.-COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

9.1.-Comienzo.-Los ejercicios se celebrarán una vez transcurridos al menos 2 meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio extractado de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

9.2.-Publicación de la fecha, hora y lugar de celebración.-La fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas será hecha pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al mismo tiempo en que se publique la lista de admitidos y excluidos.

9.3.-Llamamiento de los aspirantes.-Los aspirantes serán convocados para realizar los ejercicios en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

9.4.-Orden de actuación de los aspirantes.-El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente, se iniciará por orden alfabético de todos los aspirantes.

9.5.-Publicación de las calificaciones y anuncio sobre celebración de los sucesivos ejercicios.-Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicas por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con una antelación de, al menos, 24 horas, con las calificaciones obtenidas por los aspirantes que hubieran superado el ejercicio anterior. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

#### DÉCIMA.-RELACIÓN DE APROBADOS.

Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, a efectos de su nombramiento a favor de aquellos que hubieran obtenido la mayor puntuación total. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

#### UNDÉCIMA.-11.1 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Sección de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales, contados desde la publicación de la relación a que se refiere la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria no aportados con la solicitud y, en concreto, certificado de la Secretaría General, acreditativa de la condición de funcionario de la Subescala Administrativa, por parte de aspirantes propuesto.

11.2.-Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase su documentación, no podrá ser nombrado y se anularán todas sus actuaciones, sin perjuicio

cio de la exigencia de responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien o quienes les sigan en el orden de puntuación, siempre que hayan superado las pruebas exigidas.

#### DUODÉCIMA.-TOMA DE POSESIÓN.

12.1.-Una vez aprobada la propuesta de nombramiento, el interesado deberá tomar posesión de su cargo, en el plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al que sea notificado el nombramiento.

12.2.-Si no tomase posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida en su caso, quedará en la situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento conferido.

#### DECIMOTERCERA.-IMPUGNACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

13.1.-La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éste y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en las formas establecidas en la legislación vigente en materia de Procedimiento Administrativo Común.

13.2.-El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria, que tiene consideración de Ley Reguladora de la misma.

#### DECIMOCUARTA.-LEGISLACIÓN SUPLETORIA.

Esta convocatoria se regirá, en lo no previsto en estas bases, por lo dispuesto en:

\* Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

\* Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

\* Reglamento de Funcionarios de Administración Local en lo que no se oponga o contradiga a aquella.

\* Real Decreto 896/91, de 7 de junio.

\* Ley 30/84, de 2 de agosto, reformada por la Ley 23/88, de 28 de julio, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

\* Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del siguiente a la notificación del mismo, o potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente a la notificación de la misma (art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común).

La no resolución y notificación en el plazo de un mes abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Ponferrada, 25 de agosto de 2003.-EL ALCALDE, CARLOS LÓPEZ RIESCO.

\*\*\*

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN Y PROMOCIÓN INTERNA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

Primera.-Procedimiento de selección:

Mediante concurso oposición y promoción interna.

Segunda.-Normas de las plazas:

- Número de plazas: 2.

- Características: Encuadrada en la Escala de Administración General; Subescala Administrativa; dotada económicamente con las retribuciones básicas asignadas al grupo C, y las retribuciones complementarias acordadas por la Corporación Municipal.

- Requisitos que han de cumplir los aspirantes para participar en la presente convocatoria:

1.-Ser funcionario del Ayuntamiento de Ponferrada perteneciente al grupo D, según clasificación del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2.-Tener una antigüedad de, al menos, dos años en el cuerpo o escala a la que pertenezca.

3.-Poseer la titulación requerida para el acceso al grupo C: Bachiller Superior, Formación Profesional de 2º grado o equivalente.

La promoción se regirá por lo establecido en el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de promoción de puestos de trabajo y formación profesional.

Tercera.-Fases de selección:

A) Fase de concurso: Será previa a la realización de la fase de oposición y se regirá por lo dispuesto en las Bases Generales, y en especial por las siguientes normas:

- Consistirá en la valoración de los méritos de los aspirantes que efectúe el Tribunal sobre lo alegado y acreditado por los mismos en el momento de presentación de las instancias para tomar parte en este proceso selectivo, no teniéndose en cuenta los méritos que se aleguen posteriormente.

- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá aplicarse para superar las pruebas de la fase de oposición.

Valoración de los méritos:

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se valorarán los méritos de los aspirantes, según el baremo que consta en este apartado, limitándose a aquellos que se acrediten mediante los sistemas que se especifican a continuación, debiendo presentar los aspirantes documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

El Tribunal procederá a la calificación y publicación de los méritos de la fase del concurso con anterioridad a la realización del primer ejercicio de la oposición:

Baremo de méritos:

1.-Cursos de formación y perfeccionamiento.-La realización de cursos de formación y perfeccionamiento destinados al personal funcionario se valorará hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

1.-Cursos en que se haya obtenido certificado de aprovechamiento o evaluación positiva:

- Hasta 25 horas lectivas: 0,45 puntos por curso.

- Entre 26 y 50 horas lectivas: 0,60 puntos por curso.

- Entre 50 y 100 horas lectivas: 0,75 puntos por curso.

- Entre 101 y 200 horas lectivas: 1 punto por curso.

- Más de 200 horas lectivas: 1,5 puntos por curso.

2.-Antigüedad:

Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, según la siguiente escala:

-Por cada mes de servicio en el grupo D: 0,02 puntos.

-Por cada mes de servicio en el grupo E: 0,01 puntos.

3.-Titulación:

Las titulaciones académicas se puntuarán de acuerdo con la siguiente escala:

- Doctorado: 2,00 puntos.

- Licenciado: 1,00 puntos.

- Diplomado: 0,50 puntos.

Se valorará la titulación más alta acreditada y sólo una de ellas. No se valorarán las titulaciones inferiores ni las equivalentes a la exigida para acceder a las plazas que se convocan.

Los méritos, requisitos y datos imprescindibles para su valoración alegados por los aspirantes deberán acreditarse mediante certificado expedido por la Administración. Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

B) Fase de la oposición.-Estará formada por los siguientes ejercicios, siendo todos ellos eliminatorios:

Primer ejercicio.-Consistirá en contestar durante el tiempo máximo que fije el Tribunal un cuestionario de preguntas cortas relacionadas con el programa anexo.

Segundo ejercicio.-Se desarrollará, por escrito, durante un período máximo de dos horas y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre uno o dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionado con las funciones propias de la plaza que se convoca.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

Cuarta.-Programa:

El programa consta de un temario general y otro específico y constará de los siguientes temas

A) Temario general:

Tema 1.-La Constitución Española. Principios generales.-Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.-El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 3.-La organización municipal. Competencias municipales.

Tema 4.-Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales.

Tema 5.-Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal. Tutela.

Tema 6.-Derechos y deberes del personal municipal. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.-Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 7.-Los bienes de las entidades locales.

Tema 8.-Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 9.-Fases de los procedimientos administrativos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 10.-Los recursos administrativos.

Tema 11.-Principios generales y clases de contratos administrativos.-La selección de contratistas. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 12.-Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 13.-Régimen jurídico del gasto público. Control del gasto.

Tema 14.-Los presupuestos locales.

Tema 15.-Derecho del Trabajo. Clases de contratos laborales. Modificación y extinción del contrato de trabajo.

Tema 16.-El salario. Confeción de nóminas. Deducciones derivadas del I.R.P.F.

Tema 17.-El sistema de la Seguridad Social. Boletines de cotización. La incapacidad temporal.

Tema 18.-El servicio público. Los modos de gestión del servicio público.

Tema 19.-La intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

Tema 20.-Legislación sobre el régimen del suelo y ordenanza urbana. Competencia urbanística municipal.

Ponferrada, 25 de agosto de 2003.-EL ALCALDE, CARLOS LÓPEZ RIESCO.

6612

318,40 euros

## CHOZAS DE ABAJO

### LICITACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS

1.-Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Chozas de Abajo.

b) Dependencia: Secretaría intervención.

c) Número de expediente: 4/03.

2.-Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: "Instalación eléctrica del alumbrado público en Chozas de Abajo".

b) División por lotes y número:

c) Lugar y plazo de ejecución: Chozas de Abajo. Plazo de ejecución: No superior a 90 días naturales.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación: Importe total: 900.400,91 euros.

5.-Garantía provisional: 1.808,02 euros.

6.-Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Chozas de Abajo.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, nº 6.

c) Localidad y código postal: Chozas de Abajo 24392.

d) Teléfono: 987 39 03 52/987 39 00 72.

e) Telefax: 987 39 09 05.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 26 días naturales, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

7.-Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se requiere.

b) Solvencia económico financiera y solvencia técnica profesional: Por cualquiera de los medios establecidos en la cláusula 14ª del pliego.

8.-Presentación de ofertas y solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Vigésimosexto día natural siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación a presentar: La establecida en la cláusula 14ª del pliego.

c) Lugar de presentación: El indicado en el punto 6º anterior.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes: No, salvo lo dispuesto en la cláusula 1ª.2 del pliego.

9.-Apertura de ofertas:

a) Entidad; b) Domicilio; c) Localidad: Los indicados en el punto 6 anterior.

d) Fecha: La establecida en la cláusula 17ª del pliego.

e) Hora: 13.00 horas.

10.-Otras informaciones.

11.-Gastos de anuncios: A cargo del licitador.

### MODELO DE PROPOSICIÓN

D. ...., con DNI ..... y domicilio en ....., en nombre propio o en representación de ..... (conforme acredita con poder bastante), enterado del concurso tramitado para adjudicar la obra de instalación eléctrica del alumbrado público de Chozas de Abajo, toma parte en el mismo, declarando conocer y acatar en su integridad el pliego de cláusulas administrativas particulares, elaborado para regir la presente contratación, comprometiéndose a la ejecución de la obra, en el supuesto de resultar adjudicatario, de conformidad con el proyecto técnico de la misma y el presente pliego, en el precio de ..... euros (en letra y número), IVA y demás impuestos incluidos.

Documentación que aporta en relación con los criterios que servirán de base para la adjudicación del concurso.

B) .....

C) .....

D) .....

E) .....

En ..... a ..... de ..... de 2003.

Firmado.....

Chozas de Abajo, 5 de agosto de 2003.-El Alcalde, Roberto López Luna.

6364

60,80 euros